

## «Auto

Ilustrísimos señores, Presidente: Don Miguel López-Muñiz Goñi; Magistrados, don Diego Córdoba Castroverde y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 28 de enero de 1999.

## Antecedentes de hecho

Primero.—Habiendo renunciado el Letrado a la representación del recurrente, se requirió a don Awad Arrad para que designase nuevo Letrado o Procurador que le representase, sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose designado Letrado o Procurador que represente al recurrente y siendo preceptiva su intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede ordenar el archivo de las presente actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Awad Arrad, contra Resolución de Delegación del Gobierno en Madrid, dictada en el expediente 7758-E/97.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados antes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Awad Arrad, expido la presente, que firmo, en Madrid a 28 de enero de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—21.432.

## SECCIÓN PRIMERA

## Edicto

## Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.191/1997, interpuesto por doña Elba Yolanda Quitiaquez Moreano, contra resolución de la Delegación del Gobierno, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito del Colegio de Abogados de Madrid, únase y visto lo instado en el mismo se requiere, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, debiendo en el primer caso ir asistido también por Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presente actuaciones.

Siendo desconocido el domicilio del recurrente notifíquese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

En Madrid a 19 de febrero de 1999.»

Y para que sirva de notificación a doña Elba Yolanda Quitiaquez Moreano, expido la presente que firmo en Madrid a 24 de febrero de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—21.433.

## SECCIÓN PRIMERA

## Edicto

## Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.158/1995, a instancia de don Driss Bahraqui, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, denegando renovación del permiso de trabajo, por la presente, se notifica a usted la resolución recaída con fecha 24-10-1996, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia. La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 24 de octubre de 1996.—Auto número 1.462/1996.—En Madrid a 24 de octubre de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Driss Bahraqui. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados, ante de lo que yo el Secretario, certifico.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Driss Bahraqui, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 22 de febrero de 1999.—El Secretario.—21.435.

## SECCIÓN PRIMERA

## Edicto

## Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.228/1997, a instancias de don Bernard White, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, de fecha 30-7-1996, acordando la expulsión, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 17-7-1997 que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, registrese y antes de admitir el recurso a trámite se requiere a la parte actora, mediante notificación de la presente providencia, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días acredite cuándo presentó la solicitud de Abogado de Oficio documentalmente. Bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones para el caso de que no cumplan lo requerido.—Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 22 de febrero de 1999.—El Secretario.»

El plazo, a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Bernard White, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 22 de febrero de 1999.—El Secretario.—21.436.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

## AMPOSTA

## Edicto

Doña Joana Valldepérez Machi, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Amposta,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue suspensión de pagos, número 501/1993, a instancia de «Grasas Industriales Catalanas, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Margalef, y en cuyas actuaciones en el día de hoy se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en sus partes necesarias, dice así:

«Auto.—En Amposta a 12 de mayo de 1998. Hechos. (...) Razonamientos jurídicos. (...) Dispongo: Se aprueba el Convenio votado favorablemente por los acreedores del suspenso «Grasas Industriales Catalanas, Sociedad Anónima», y que literalmente aparece en el hecho segundo de este auto, mandándose a los interesados estar y pasar por las estipulaciones contenidas en el mismo; hágase pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios, de este Juzgado, e inserten asimismo en el Boletín oficial de esta provincia y en el diario «L'Espre», en el cual se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamientos por duplicado, con transcripción de este auto para el Registro Mercantil de esta provincia; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad; anótese en el Libro de Registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; librense los oportunos exhortos a los Juzgados de Reus número 2, en relación con los ejecutivos 268/1992, 46/1994, 962/1993; Reus número 5, en relación con los ejecutivos 731/1993, 607/1993 y 607/1994, y al Juzgado de Tarragona número 5, en relación con el ejecutivo número 134/1994, a fin de notificar este auto; cese la intervención judicial de los negocios de la suspenso, y por tanto de los interventores nombrados en este expediente don Ángel González Lagunilla, don Manuel Fabra Biosca y don Ricardo Viña Arasa, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del Convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; entréguese, una vez firme este auto, los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora doña María José Margalef Valldepérez y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el libro de sentencias. Siguen firmas y rúbricas del Juez y de la Secretaria.»

Y para que el presente edicto sirva de publicidad del auto transcrito en su parte necesaria, lo expido y firmo en la ciudad de Amposta a 4 de junio de 1998.—La Juez, Joana Valldepérez Machi.—20.955.

## ANTEQUERA

## Edicto

Doña Natalia Corcuera Huisman, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 240/1997, se tramita juicio ejecutivo, promovido por «Bicicletas Méndiz, Sociedad Anónima», contra don José Luis Cabello Santamaría, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta de la finca que se describirá, haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en las mismas:

Primero.—Se ha señalado para el remate en primera subasta el día 27 de julio de 1999, a las doce horas, en este Juzgado y, en su caso, para segunda

y tercera subastas, los días 27 de septiembre y 27 de octubre de 1999, respectivamente, a igual hora.

Segundo.—Servirán de tipos en primera subasta los de valoración dados a cada inmueble, y para la segunda, los mismos, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias, posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos.

Tercero.—La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Los licitadores, que podrán presentar, si así lo desean, posturas por escrito en sobre cerrado, en este Juzgado con antelación a las respectivas fechas de los remates, deberán consignar al tiempo de esta presentación o para tomar parte directamente en la subasta el 20 por 100, al menos, de los tipos que la fijan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, respecto de la finca que se describirá, haciéndose constar que no se ha suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, estándose en cuanto a los mismos a lo que resulta de la certificación de cargas obrante en autos, circunstancia que han de aceptar los licitadores, así como que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas señaladas, por causa de fuerza mayor, se señala para su celebración el siguiente día hábil, excepto sábados.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma al demandado para el caso de no haberse podido practicar en la forma personal.

#### Finca objeto de subasta

Nuda propiedad de la urbana. Local comercial en planta baja, sito en calle Carrera, 49, de la ciudad de Antequera (Málaga), acceso directo desde la calle y frente desde su única fachada. Superficie construida de 80 metros 68 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Antequera, al tomo 1.151, libro 689, folio 132, registral número 39.373.

Valorada la nuda propiedad en 6.156.279 pesetas.

Dado en Antequera a 21 de abril de 1999.—La Juez, Natalia Corcuera Huisman.—El Secretario.—20.988.

#### ARANJUEZ

##### Edicto

Doña María del Carmen López Hormeño, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Aranjuez,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 222/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Alfredo Reina Ayuso y doña Ana María Sabroso Giménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2360/0000/18/222/1998, una cantidad igual, por

lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de julio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de septiembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda integrante del edificio sito en Villacornejos (Madrid), con fachada principal de 16,5 metros a la calle Guindalera, 29, y fachada de 9,76 metros a la calle Jesús Sancho.

3. Número tres. Vivienda letra A, sita en la planta primera del edificio en que se integra, con entrada independientemente mediante puerta que accede al rellano de la escalera. Es la primera contando desde la izquierda según se contempla la fachada del edificio desde la calle Guindalera. Tiene una superficie construida con elementos comunes de 121 metros 91 decímetros cuadrados, distribuidos en dos plantas superpuestas que se comunican por el interior de la vivienda con una escalera. Por el interior se distribuye en: Vestíbulo, salón-comedor, un dormitorio, pasillo, cocina, baño y terraza con puerta de acceso a la misma. La planta superior se distribuye en dos dormitorios, pasillo y terraza con puerta de acceso a la misma.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Aranjuez (Madrid), al tomo 1.909, libro 49, folio 194, finca 3.697, inscripción segunda de hipoteca.

Tipo de subasta: 12.200.000 pesetas.

Dado en Aranjuez a 29 de abril de 1999.—La Juez, María del Carmen López Hormeño.—El Secretario.—21.019.

#### BARCELONA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 538/1984 (sección primera), promovidos por «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», y en su representación la Pro-

curadora doña Amalia Jara Peñaranda, contra don Eduardo López Cilleruelo, don Manuel Montero Núñez, don Manuel Carvajal Guzmán y «Xein Internacional, Sociedad Anónima», en los que en virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y por lotes, los bienes que a continuación se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En primera subasta, el día 13 de julio de 1999, a las diez horas, por el precio que se dirá.

En segunda subasta el día 14 de septiembre de 1999, a las diez horas, por el 75 por 100 del precio de su valoración, para el caso de ser declarada desierta la subasta anterior.

Y en tercera subasta, para el caso de ser declarada desierta la segunda subasta, el día 18 de octubre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo, se advierte que para el caso de que alguna de las subastas señaladas no se pudiera celebrar el día y hora señalados por causa justificada o de fuerza mayor, se celebrará el primer día siguiente hábil en que ello sea posible, a la misma hora, excepto sábados.

#### Condiciones

Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial:

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo.

Que para tomar parte en cada subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta, y en caso de celebrarse la tercera, el depósito será el correspondiente a la segunda subasta, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa, y que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

#### Bienes objeto de subasta

Lote I: Mitad indivisa de urbana número 13, bloque D, piso 3.º 4.ª del polígono «Canyelles». Superficie 80,81 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Barcelona al tomo 1.591, libro 131, folio 185, finca número 11.029.

Dicha finca ha sido tasada en la suma de 7.140.000 pesetas.

Lote II: Urbana.—Departamento 1 del edificio en Malgrat, sin número, ahora 39 bajos, haciendo esquina con la calle Llobregat, local comercial o garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar al tomo 1.169, libro 108 de Malgrat de Mar, folio 250, finca número 4.885.

Dicha finca ha sido tasada en la suma de 12.000.000 de pesetas.

Lote III: Terreno edificable, sito en Palafolls, para-je Manso Estorne. Inscrito en el Registro de la Pro-